

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51

SEVILLA LA NUEVA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el año 2019, en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de 9 de febrero de 2019, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo 1	4.091.238,73 €
Capítulo 2	117.098,71 €
Capítulo 3	857.239,89 €
Capítulo 4	2.437.732,19 €
Capítulo 5	163.665,92 €
Capítulo 6	0,00 €
Capítulo 7	657.349,78 €
TOTAL INGRESOS	8.324.325,22 €

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo 1	3.299.112,07 €
Capítulo 2	3.105.184,22 €
Capítulo 3	51.000,00 €
Capítulo 4	292.670,83 €
Capítulo 5	0,00 €
Capítulo 6	1.419.868,37 €
Capítulo 7	0,00 €
Capítulo 9	156.489,73 €
TOTAL GASTOS	8.324.325,22 €

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios:		Personal Laboral:	
1. Con habilitación nacional		Agente Desarrollo Local	1 plaza
1.1. Secretario-Interventor	1 plaza	Auxiliares Administrativos ½ jornada	2 plazas
1.2. Tesorero	1 plaza	Conserjes	3 plazas
1.3. Vicesecretario-Interventor	1 plaza	Coordinador de Deportes	1 plaza
2. Escala Administración General		Coordinador Protección Civil	1 plaza
2.1. Administrativos	9 plazas	Educadores Casa de Niños	5 plazas
2.2. Auxiliares Administrativos	8 plazas	Encargado de Inspección de obras	1 plaza
3. Escala Administración Especial		Encargado de Instalaciones Deportivas	1 plaza
3.1. Técnicos	5 plazas	Informático	1 plaza
3.2. Cabo Policía Local	3 plazas	Monitores de Actividades	2 plazas
3.3. Policía Local	10 plazas	Animador Sociocultural	1 plaza
3.4. Policía Local 2ª act.	1 plaza	Peones oficios varios	5 plazas
3.5. BESCAM	8 plazas	Personal eventual confianza:	
3.6. Peón	1 plaza	Coordinador de concejalías	1 plaza

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA

CARGO	RETRIBUCIÓN ANUAL.
1.- ALCALDE-PRESIDENTE.	39.692,40 €.

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL

CARGO	RETRIBUCIÓN ANUAL.	DEDICACIÓN MÍNIMA SEMANAL.
1.- ALCALDE-PRESIDENTE.	1. 24.700,00 €.	1. 25 horas.
	2. 32.279,60 €.	2. 30 horas.
	3. 36.199,40 €.	3. 32,5 horas.
	4. 37.506,00 €.	4. 33,5 horas.
	5. 38.159,30 €.	5. 34 horas.
2.CONCEJAL DELEGADO DE AREAS	1. 15.200,00 €.	1. 25 horas.
	2. 19.759,88 €.	2. 30,5 horas.
3.CONCEJAL DELEGADO DE AREAS	1. 15.200,00 €.	1. 25 horas.
	2. 19.759,88 €.	2. 30,5 horas.
4.CONCEJAL DELEGADO DE AREAS	1. 15.200,00 €.	1. 25 horas.
	2. 19.759,88 €.	2. 30,5 horas.
5.CONCEJAL DELEGADO DE AREAS	15.200,00 €.	25 horas
6.CONCEJAL DELEGADO DE AREAS	15.200,00 €.	25 horas
7.CONCEJAL DELEGADO DE AREAS	15.200,00 €.	25 horas
8.CONCEJAL DELEGADO DE AREAS	15.200,00 €.	25 horas
9.CONCEJAL DELEGADO DE AREAS	15.200,00 €.	25 horas

ASIGNACIONES A CONCEJALES POR ASISTENCIAS

Por asistencia a Pleno	95,00 €
Por asistencia a Junta de Gobierno	95,00 €
Por asistencia a Comisión Informativa	47,50 €

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Sevilla la Nueva, a 6 de marzo de 2019.—El alcalde-presidente, Asensio Martínez Agraz.

(03/8.842/19)

